

Decreto N° 4147 que autoriza a la American International Insurance Company, S. A., de La Habana, Cuba, a realizar negocios en la República en distintos ramos de seguros.— G. O. N° 6586, del 15 de Febrero de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4147.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Estado del Trabajo y Economía Nacional (Superintendencia de Seguros), en fecha 28 de Diciembre de 1946, por el señor Juan Bautista Fuentes y Pérez, en su calidad de Vicepresidente de la American International Insurance Company, S. A., compañía de seguros establecida en La Habana, Cuba, Obispo N° 303, mediante la cual solicita, en representación de dicha Compañía, la autorización legal necesaria para que la misma pueda realizar negocios en la República en los ramos de seguros marítimos y seguros contra accidentes;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la República y vistas las disposiciones de la Ley sobre Compañías de Seguros, N° 96, del 20 de Marzo de 1931 y de la Ley N° 385, del 11 de Noviembre de 1932, sobre Accidentes del Trabajo, en su artículo 6, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— La American International Insurance Company, S. A., establecida en La Habana, Cuba, queda autorizada a realizar negocios en la República en los ramos de seguros marítimos y seguros contra accidentes, excepto en el ramo de accidentes del trabajo.

Art. 2.—Esta autorización no será efectiva mientras el Superintendente del Departamento de Seguros no haga la publicación prevista en el artículo 11 de la Ley sobre Compañías de Seguros, después que la Compañía cumpla ante dicho funcionario con los requisitos establecidos en dicho texto legal.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y siete, años 103° de la Independencia, 84° de la Restauración y 17° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO,